

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE DEFENSA

1409 *REAL DECRETO 40/2004, de 9 de enero, por el que se concede el indulto total al marinero profesional de tropa y marinería de la Armada don Daniel Sambruno Grao.*

Visto el expediente de indulto relativo al marinero profesional de tropa y marinería de la Armada don Daniel Sambruno Grao, condenado por el Tribunal Militar Territorial Segundo, con sede en Sevilla, en las diligencias preparatorias número 22/35/02, como autor de un delito de «abandono de destino», previsto y penado en el artículo 119 del Código Penal Militar a la pena de tres meses y un día de prisión, con las accesorias de suspensión de cargo público y derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, y constando en aquél los informes a favor del otorgamiento de indulto emitidos por el Tribunal sentenciador y el Asesor Jurídico General del Ministerio de Defensa, a propuesta del Ministro de Defensa y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 9 de enero de 2004,

Vengo en conceder el indulto total de la pena privativa de libertad impuesta al marinero profesional de tropa y marinería de la Armada don Daniel Sambruno Grao.

Dado en Madrid, a 9 de enero de 2004.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,

FEDERICO TRILLO-FIGUEROA Y MARTÍNEZ-CONDE

MINISTERIO DE HACIENDA

1410 *RESOLUCIÓN de 19 de enero de 2004, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora, el número complementario y el número del reintegro de los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto) celebrados los días: 12, 13, 14 y 16 de enero de 2004 y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.*

En los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto) celebrados los días: 12, 13, 14 y 16 de enero de 2004, se han obtenido los siguientes resultados:

Día 12 de enero de 2004.

Combinación Ganadora: 30, 13, 27, 18, 39, 29.
Número Complementario: 19.
Número del Reintegro: 5.

Día 13 de enero de 2004.

Combinación Ganadora: 37, 43, 16, 30, 22, 47.
Número Complementario: 35.
Número del Reintegro: 2.

Día 14 de enero de 2004.

Combinación Ganadora: 46, 42, 49, 9, 36, 29.
Número Complementario: 2.
Número del Reintegro: 2.

Día 16 de enero de 2004.

Combinación Ganadora: 7, 11, 30, 24, 28, 17.
Número Complementario: 15.
Número del Reintegro: 6.

Los próximos sorteos que tendrán carácter público se celebrarán los días: 26, 27, 28 y 30 de enero de 2004 a las 21,30 horas en el Salón de sorteos de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137 de esta capital.

Madrid, 19 de enero de 2004.—El Director General, José Miguel Martínez Martínez.

1411 *RESOLUCIÓN de 19 de enero de 2004, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora, el número complementario y el número del reintegro del sorteo de «El Gordo de la Primitiva» celebrado el día 18 de enero de 2004 y se anuncia la fecha de celebración del próximo sorteo.*

En el sorteo de «El Gordo de la Primitiva» celebrado el día 18 de enero de 2004 se han obtenido los siguientes resultados:

Combinación Ganadora: 26, 19, 15, 32, 9, 18.
Número Complementario: 48.
Número del Reintegro: 8.

El próximo sorteo que tendrá carácter público se celebrará el día: 25 de enero de 2004 a las 12,00 horas en el Salón de sorteos de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137 de esta capital.

Madrid, 19 de enero de 2004.—El Director General, P. S. (R.D. 2069/99 de 30 del 12), el Director Comercial, Juan Antonio Cabrejas García.

1412 *RESOLUCIÓN de 12 de enero de 2004, de la Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial, por la que se regulan las firmas reconocidas en las certificaciones e informes de ejecución de los proyectos del Fondo de Cohesión.*

La Resolución de 14 de Enero de 2003 por la que se regulan las firmas reconocidas en las certificaciones e informes de ejecución de los proyectos del Fondo de Cohesión introducía requisitos para la tramitación de los cobros del Fondo de Cohesión y los informes de ejecución de los proyectos.

Su aplicación ha mostrado posibilidades de mejora y flexibilización de los requisitos introducidos, posible por la mayor experiencia de los órganos intermedios del Fondo en la gestión administrativa de los proyectos y la extensión de los controles financieros sobre la ejecución de los mismos, y consecuentemente por la conveniencia de ceñirse al principio de proporcionalidad en los requisitos burocráticos exigidos. La mayor flexibilidad se extiende ahora a todas las instituciones que se benefician de ayudas del Fondo de Cohesión.